

Mendoza, 27 de noviembre de 2019

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD N° 12/2019**

**APROBANDO EL REGLAMENTO ESPECIFICO DE PPS DE LA CARRERA
ODONTOLOGÍA**

VISTO:

La necesidad de complementar todo lo establecido en el Reglamento Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) comprende la realización de actividades tuteladas en diferentes instituciones de la provincia, en las cuales los/las alumnas/os desarrollan tareas propias de las principales áreas de la psicología: clínica, educacional, salud mental, organizacional-empresarial y jurídico-forense.

Que en todos los casos, el acto de postulación y aceptación de una PPS por parte del alumno lleva implícito el compromiso de cumplir con un reglamento.

Que dicho Reglamento de PPS ha sido redactado oportunamente, teniendo en cuenta objetivos a cumplir con la conformación de un equipo formado por: Coordinadores de PPS, Docentes supervisores, responsables, operadores de campo, y todas las exigencias académicas y curriculares necesarias para el normal funcionamiento de las mismas.

Que en diferentes reuniones de Consejo Académico se ha analizado el texto del Reglamento Específico de cada carrera, teniendo presente las realidades de todas las sedes en donde se dictan carreras de las ciencias de la salud.

Que el Honorable Consejo Académico entiende que esta normativa, ayudará a regular este espacio clave de todas las carreras.



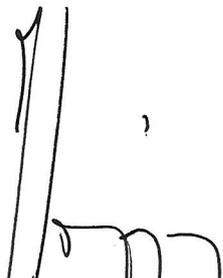
Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias:

**EI HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

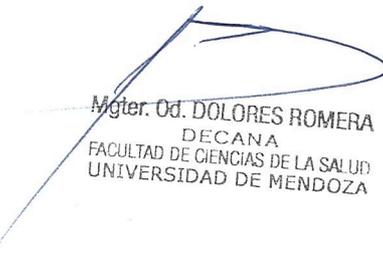
Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera de Odontología, que como anexo se incorpora a la presente.

Artículo 2º: Disponer que dicho reglamento entre en vigencia a partir del día 27 de noviembre de 2019, para todos los alumnos de todas las carreras sin excepción.

Artículo 3º: Comuníquese a todas las Sedes, como así también a todos los interesados y archívese.



Mgter. Ignacio Vazquez Viesca
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. Od. DOLORES ROMERA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA